En Terreno Cerrillos Municipalidad

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ 001385 /2025

CERRILLOS, 29 MAY 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/811/2025, La Providencia 103/1039/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/811/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de mayo 2025 suscrito con don (ña) **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/811/2025 en el sentido de reemplazar el texto original por el siguiente:

Del punto 1 sus funciones:
- Apoyo en la revisión y selección de material de la colección bibliográfica.
- Apoyo en el ingreso de datos al catálogo virtual.
- Apoyo en la actualización de los datos ingresados.
- Apoyo en la organización del contenido en la relación a los criterios de búsqueda.
- Apoyo en la atención a público.
- Apoyo en el ingreso de nuevos usuarios a biblioteca.
- Apoyo en préstamos y devoluciones de libros.
- Participar en actividades de la dirección.
- Participar en capacitaciones de la dirección.
- Participar en la formación de nuevos profesionales.

Del punto 2, a contar del mes de mayo 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.200.000.- (Cinco millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 8 cuotas brutas de $ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/FCO/mva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de mayo 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en Av. Primavera 1000, Villa México, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/811/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/1039/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo 2025, suscrito con don (ña) **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** en el siguiente sentido:

Del punto 1 sus funciones:
- Apoyo en la revisión y selección de material de la colección bibliográfica.
- Apoyo en el ingreso de datos al catálogo virtual.
- Apoyo en la actualización de los datos ingresados.
- Apoyo en la organización del contenido en la relación a los criterios de búsqueda.
- Apoyo en la atención a público.
- Apoyo en el ingreso de nuevos usuarios a biblioteca.
- Apoyo en préstamos y devoluciones de libros.
- Participar en actividades de la dirección.
- Participar en capacitaciones de la dirección.
- Participar en la formación de nuevos profesionales.

Del punto 2, a contar del mes de mayo 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.200.000.- (Cinco millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 8 cuotas brutas de $ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL